



Carta Normativa 20-0519

19 de mayo de 2020

A: Organizaciones de Cuidado Coordinado de Salud (MCOs) contratadas bajo el Plan de Salud del Gobierno (Plan Vital), Administrador del Beneficio de Farmacia, Farmacias, Médicos Primarios, Grupos Médicos Primarios (GMP) y Proveedores Participantes

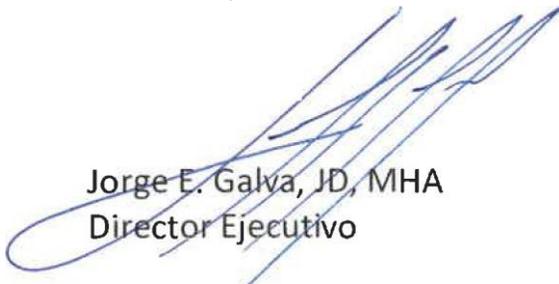
Re: Restablecimiento de requisitos para el procesamiento y despacho de Medicamentos para los beneficiarios de Plan Vital

La Administración de Seguros de Salud les notifica que efectivo el 26 de mayo de 2020 los siguientes requisitos serán restablecidos en el sistema de procesamiento y adjudicación de reclamaciones:

- Pre-autorización para el despacho de medicamentos incluidos en la Lista de Excepción (LME)
- Cumplir con el tiempo de espera en repeticiones de Medicamentos (*Refill to soon*)
- Identificación de recetas con terapia duplicadas.

Los otros cambios al beneficio de farmacia no mencionados previamente y establecidos en las **Carta Normativa-20-0313** permanecen inalterados.

Cordialmente,



Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo

